



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución N° 1474/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Dr. Andrés COLOMBO, como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Pablo MANZO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Plan estratégico para el desarrollo del emprendedorismo científico tecnológico en la Universidad Nacional de Córdoba", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Hector RUBINSTEIN, el Esp. Ricardo REZZONICO y el Dr. Eduardo DALMASSO, como miembros titulares, y el Mg. Diego BELTRAMONE, el Esp. Marcelo TAVELLA y la Mg. Nancy BRAMBILLA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Plan estratégico para el desarrollo del emprendedorismo científico tecnológico en la Universidad Nacional de Córdoba" presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Dr. Andrés COLOMBO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Hector RUBINSTEIN, Esp. Ricardo REZZONICO y Dr. Eduardo DALMASSO.

Miembros Suplentes: Mg. Diego BELTRAMONE, Esp. Marcelo TAVELLA y Mg. Nancy BRAMBILLA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 674/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior